JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001 31 03 043 2018 00479 00

Visto el informe secretarial que antecede y después de revisión del paginario y de la ausencia de respuesta a requerimiento realizado al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición -ASEMGAS L.P., en el sentido de informar a este Despacho el cumplimiento o incumplimiento, según sea el caso, del acuerdo celebrado entre las partes.

En tal sentido, resulta pertinente **REQUERIR** al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición -ASEMGAS L.P para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, acredite el trámite dado al oficio n.º 1977 del 22 de abril de 2019.

Ofíciese como corresponda a todas las direcciones anexando copia de la mentada misiva, así mismo, adviértase las consecuencias contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96d0c28e4488f45079b6daac18a62ba1e10e561c4ea1361047eb712c5875f248

Documento generado en 10/10/2023 12:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica